

DOLORES, 14 de octubre de 2004.-

BOLETIN INFORMATICO N° 129  
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL  
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

## Impulsan la puesta en vigencia de las consulta e iniciativa popular

**UNREGISTERED**

Unos días después de que se cumplieran 10 años de la reforma constitucional de 1994 que instauró en la Provincia los denominados mecanismos de democracia semidirecta, el Ejecutivo bonaerense decidió apurar el paso para poner en vigencia la consulta popular y la iniciativa popular.

Estos institutos de rango constitucional, que apuntan a otorgar participación a la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley y en la toma de decisiones sobre asuntos públicos de trascendencia, nunca tuvieron su ley reglamentaria y ahora el gobierno provincial resolvió darles impulso.

Son dos de los capítulos en los que la Provincia está en mora con la Constitución de 1994 y que la realidad ha terminado imponiendo a pesar de la carencia de un marco legal. De hecho, numerosos municipios convocaron ya a consulta popular por diversos motivos; y por esa vía en algunos municipios se eligieron los delegados comunales y en otros algunas localidades se pronunciaron por su autonomía como sucedió últimamente en Quequén y Huanguelén.

Pero, ante la falta de una ley reglamentaria, las decisiones que se adoptaron en esas convocatorias fueron no vinculantes, esto es, la opinión de la ciudadanía no tuvo, pese a la presión social que generó, el peso de la imposición sobre los intendentes y mucho menos sobre la Provincia. Así, funcionaron como meros sondeos de opinión, en algunos casos sin efecto práctico.

**UNREGISTERED**

Created by Unregistered Version

Asimismo, además de estos mecanismos de participación ciudadana, el gobierno provincial prevé reglamentar la creación constitucional de la figura del Defensor del Pueblo. Y también incluiría al Tribunal Fiscal, un organismo también nacido en la reforma de 1994 pero que, se dice, es de "complicada" puesta en práctica en función de la determinación de sus alcances.

Pese al avance, el gobierno bonaerense duda en mandar este proyecto ya a la Legislatura o incluirlo dentro de la mesa de reforma política que dará sus primeros pasos la semana que viene.

### LA REGLAMENTACION

"El texto de reglamentación ya está redactado", dijeron fuentes calificadas de la Gobernación, con relación al proyecto sobre la consulta e iniciativa popular.

A través de la consulta popular, la Legislatura o el Ejecutivo podrán requerir la opinión del electorado sobre decisiones de sus respectivas competencias. El voto podrá ser obligatorio o no y el resultado vinculante o no. La convocatoria a la consulta vinculante deberá tratarse en una sesión especial de la Legislatura y ser aprobada con el voto de la mayoría absoluta de miembros presentes en cada una de las Cámaras. Y en este caso, el voto del electorado será obligatorio.

En la reglamentación, se consigna que la consulta vinculante será válida cuando haya emitido su voto al menos el 35% de los ciudadanos inscriptos en el padrón.

### Diario "El Día", 7/10/04

Dr. Alberto O. Belén.-  
*Secretario General.-*

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-  
*Presidente.-*

**UNREGISTERED**

Created by Unregistered Version